

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 030-2009
(de 27 de enero de 2009)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S. A.** es una sociedad anónima constituida conforme a las Leyes de la República de Panamá e inscrita, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a Ficha 425041, Documento 404934, con Licencia Bancaria General concedida mediante Resolución S.B. No. 101 de 10 de diciembre de 2002;

Que **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S. A.**, en atención a lo establecido en numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha presentado solicitud de autorización para trasladar, a partir del 31 de enero de 2009, el Centro de Préstamos ubicado en Calle 50, junto a Panafoto, hacia la plataforma de la Sucursal de Bella Vista;

Que de conformidad con el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos dar la autorización sobre el cierre o traslado de establecimientos bancarios; y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S. A.**, no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANCO CITIBANK (PANAMÁ), S. A.** a trasladar, a partir del 31 de enero de 2009, el Centro de Préstamos ubicado en Calle 50, junto a Panafoto, hacia la plataforma de la Sucursal de Bella Vista.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil nueve (2009).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Olegario Barrelier
Superintendente de Bancos

/jca